



# Boletín de AES



Número 40

Octubre 2010

## En ésta edición

El nuevo y mejorado Centro de manejo de envíos del AESDirect. . . 1

Consejos para reportar una licencia DSP-5 en el AES . . . . . 3

El significado de las respuestas de envío... . 4

Consejos para transmitir la información de exportación . . . . . 5

Tablas de Tarifas Arancelarias del Schedule B y el Harmonized Tariff Schedule (HTS) del 2011 . . . . . 6

Cómo reportar el Código de información de exportación correcto . . . . . 6

Suspendida la Declaración del Exportador para mercancías en tránsito (ENG Form 7513) . . . . . 9

¿Está interesado en asistir a un Seminario de exportación del AES? . . . . . 9

Información de contacto . . . . . 10

## El nuevo y mejorado Centro de manejo de envíos del AESDirect

por Chelsey Ney, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

¿Su compañía ha estado esperando el regreso del “Daily Log” que AESDirect antes ofrecía? Pues, ya no tiene que esperar más. El Centro de manejo de envíos está cerca a regresar y sus nuevas funciones son mejores que antes. El nuevo “Shipment Manager” de AESDirect le ayudará a localizar y monitorear toda la Información de exportación electrónica (EEI) que su compañía transmita al AES.

El “Shipment Manager” incluirá las siguientes nuevas funciones:

### ■ Búsqueda de la EEI por los siguientes criterios:

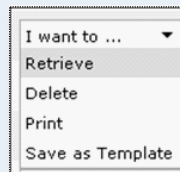
Número de referencia del envío	Número de confirmación del AES (ITN)
USPPI ID o nombre de la compañía	Ultimate consignee company name
Tipo de licencia	Nombre de usuario
Fecha de transmisión o exportación	Código del transportista SCAC/IATA
País de destino final	Puerto de exportación

### ■ Guardar búsquedas frecuentes

Podrá filtrar los resultados de la búsqueda de la EEI basándose en el estatus reflejado en el AES, tal como: Aceptado, Alerta de incumplimiento, Mensajes de verificación, Mensajes de advertencia, Avisos informativos, Rechazado, Actualización rechazada, Cancelación rechazada, Cancelado, Transmitido, Actualización transmitida y Cancelación transmitida.

### ■ Filtrar la EEI por el estatus reflejado en el AES

Podrá filtrar los resultados de la búsqueda de la EEI basándose en el estatus reflejado en el AES, tal como: Aceptado, Alerta de incumplimiento, Mensajes de verificación, Mensajes de advertencia, Avisos informativos, Rechazado, Actualización rechazada, Cancelación rechazada, Cancelado, Transmitido, Actualización transmitida y Cancelación transmitida.



continuado en la página 2

*El nuevo y mejorado Centro de manejo de envíos del AESDirect—Con.*

- **Manejar su EEI con un solo “click”**

Una vez encuentre la EEI que desea , puede **recuperar, borrar, imprimir o guardar como modelo** fácilmente desde un menú desplegable a mano izquierda del número de referencia del “Shipment Manager.”

- **Ver detalles de los mensajes de respuesta del AES**

Al oprimir en el estatus de la EEI aparece la respuesta detallada del AES indicando lo que significa dicho estatus y, de ser necesario, las acciones que su compañía debe tomar.

- **Vista previa de los detalles de la EEI**

Los resultados de cada búsqueda le mostrará un resumen de cada EEI. Si al ver el resumen, aun no está seguro de cuál es la EEI que está buscando, puede seleccionar "Ver detalles adicionales" para cada EEI que le ayudará a identificar la EEI en cuestión antes de recuperar el envío.

- **Buscar EEI por fecha de transmisión o por fecha de exportación**

Tendrá la opción de hacer una búsqueda que le permita ver toda la EEI transmitida por su compañía mediante el AESDirect que haya sido transmitida o editada hoy, ayer o en los últimos siete días a partir del día de la búsqueda. Podrá hacer la misma búsqueda para toda la EEI según su fecha de exportación. Esto mejorará la capacidad de su compañía para monitorear las transmisiones al AES.

- **Exportar un informe en una hoja de cálculo**

Tendrá la opción de exportar el resultado de las búsquedas personalizadas en una hoja de cálculo. Esta función le provee a su compañía la capacidad de monitorear la EEI a largo plazo.

El “Shipment Manager” del AESDirect se encuentra en su fase final de desarrollo y estará disponible muy pronto. Esté al tanto de las notificaciones del AESDirect para saber cuándo su compañía puede acceder las nuevas funciones.

## Consejo para reportar una licencia DSP-5 en el AES

por Omari Wooden, Ombudsman del Comercio Exterior

De acuerdo con la sección 30.2(a)(1)(iv) de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR), cualquier envío de exportación que **requiera una licencia del Directorado de Controles del Comercio de Defensa (DDTC) del Departamento de Estado, o esté sujeto a las Regulaciones del Trafico Internacional de Armas (ITAR)** debe reportarse en el Sistema Automatizado de Exportación (AES) sin importar cual sea su valor. Cada vez que ofrezco seminarios de adiestramiento a lo largo del país, recibo comentarios de compañías relacionados a cómo reportar los envíos del Departamento de Estado, especialmente aquellos con licencias DSP-5. El propósito de una licencia DSP-5 es para exportar artículos de defensa no-clasificados y de datos técnicos relacionados no-clasificados. La principal pregunta que surge es: **¿Qué encasillados de la licencia DSP-5 corresponden a los encasillados campos del AES?** Según las FTR, el consignatario final y el país de destino final de la licencia DSP-5 deben coincidir con los reportados en el AES. Por consiguiente, es una práctica recomendable hacer que la información de la licencia coincida con la que se está reportando en el AES.

La siguiente tabla refleja el número del encasillado en la licencia DSP-5 y lo compara con el encasillado correspondiente del AES. Espero que esta información le sea de utilidad.

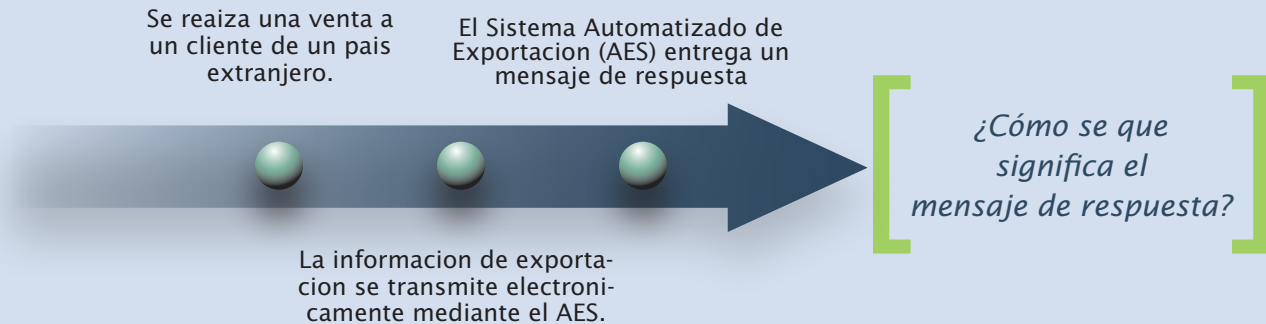
Observe que en esta tabla no están incluidos todos los campos de la licencia DSP-5.

Encasillado	Encasillado de la licencia DSP-5	Encasillado obligatorio del AES
2	Código de Registro del Solicitante PM/DDTC	Número de Registro DDTC – El formato es normalmente A-NNNN o ANNNNN. Por ejemplo, M-1234 es un formato válido y el guión (-) es necesario para ser reportado en el AES.
3	País de Destino Final	País de Destino Final – según FTR 30.6(a)(5), el país listado en la licencia debe coincidir con el país listado en el AES.
9	Cantidad	Cantidad DDTC y Unidad de Medida DDTC – El bloque 9 de la licencia DSP-5 contiene la cantidad y la unidad de medida del producto. En algunos casos la unidad de medida DDTC podría no ser la misma que la unidad de medida del Schedule B/HTS.
11	Número de Categoría USML	Código de Categoría DDTC USML – Este código de dos dígitos representa la categoría del producto exportado.
16	Nombre y dirección del destinatario extranjero	Información del consignatario - según FTR 30.6(a)(3), el consignatario final listado en la licencia debe coincidir con el consignatario final listado en el AES.
14	Nombre y dirección del usuario final extranjero	NO REPORTADO EN EL AES – En el AES no hay un campo para Usuario Final. Por tanto, el consignatario final puede ser listado como usuario final.
19	Nombre y dirección del vendedor en los Estados Unidos	Entidad principal en los EE.UU. – la persona o entidad legal en los Estados Unidos que recibe el beneficio primario, económico o de cualquier otro tipo, de la transacción de exportación.

## El significado de las respuestas de envío...

por Rosanna Torres, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

Observe este escenario:



<b>Aceptado</b>	El envío se transmitió correctamente al AES y generó un <b>número de confirmación (ITN)</b> . Este número es su prueba que el envío ha sido transmitido y aceptado en el AES. Los envíos con alertas de incumplimiento o con mensajes de advertencia, de verificación o avisos informativos también reciben un ITN.
<b>Alerta de incumplimiento</b>	Una <b>alerta de incumplimiento</b> significa que el envío está en violación de un requisito de las regulaciones de exportación. Pudo haberse transmitido tarde o se le hicieron cambios a algún elemento tras la exportación del envío. Aunque la alerta no puede corregirse una vez se genera, debe identificar y corregir las prácticas empresariales que conducen a este tipo de alerta. De no tomar acción, su compañía podría enfrentar retrasos, multas y/o sanciones.
<b>Mensaje de verificación</b>	Un envío con un <b>mensaje de verificación</b> debe corroborar cierta información reportada, tal como valor, cantidad o peso reportado. De ser necesario, recupere el envío, haga los cambios y vuelva a transmitirlo bajo el mismo número de referencia. El envío se actualizará y el ITN seguirá siendo el mismo. No obstante, si el envío tiene toda la información según la factura, y no hay cambios necesarios, no tendrá que transmitirlo nuevamente. El mensaje no se borrará del envío.
<b>Mensajes de advertencia</b>	Un envío con un <b>mensaje de advertencia</b> debe actualizarse con la información requerida en un plazo de cuatro días a partir de la fecha de transmisión.
<b>Avisos informativos</b>	Un envío con un <b>aviso informativo</b> recibe un ITN y le da a quien transmite el EEI detalles sobre el mismo. Dependiendo del mensaje recibido, podría ser necesario otra acción. Vea la razón del mensaje y responda según sea necesario.
<b>Rechazado</b>	El envío no ha sido aceptado por el AES y recibe un <b>Error Fatal</b> . Si recibe un error fatal del AES, significa que su envío ha sido rechazado y Aduana no puede verlo. Los envíos con mensajes de error fatal deben ser corregido antes de que la mercancía salga de los EE.UU.
<b>Actualización</b>	Se transmite al AES una corrección al envío, pero no es aceptada. Si el envío había recibido un ITN anteriormente, pero luego es rechazado, no puede utilizar el ITN original cuando presente el envío a Aduana. Debe corregir el envío y volver a transmitir hasta recibir un mensaje confirmando que la actualización ha sido aceptada.
<b>Cancelación rechazada</b>	Se transmite al AES una cancelación que no es aceptada. Vea por qué no ha podido completarse la solicitud y responda según sea necesario.
<b>Cancelado</b>	El envío ha sido cancelado con éxito en el AES.

Para obtener más información sobre los Mensajes de Respuesta del AES, vea el Apéndice A del AESTIR en:

[www.census.gov/foreign-trade/redirects/aestir-appendix-a.html](http://www.census.gov/foreign-trade/redirects/aestir-appendix-a.html).

## Consejos para transmitir la información de exportación

por Brenda Skillern, Oficina de Análisis de Mercancías

Incluimos a continuación algunos consejos útiles para facilitar el proceso de transmisión de la Información de exportación electrónica (EEI).

Compruebe que esté utilizando el número de Schedule B apropiado. Si necesita ayuda para clasificar su producto o para verificar su código de clasificación siga una de las siguientes opciones:

- Utilice la opción de búsqueda del Schedule B en [www.census.gov/scheduleb](http://www.census.gov/scheduleb).
- Envíe un correo electrónico a la Oficina de Análisis de Mercancías en [ftd.scheduleb@census.gov](mailto:ftd.scheduleb@census.gov).
- Contacte a un especialista en clasificación de mercancías llamando al (800) 549-0595 y seleccionando la opción 2 del menú.

Indique el valor de la mercancía únicamente en dólares americanos.

No incluya los centavos cuando reporte el valor de la mercancía. AES reconoce todos los dígitos como dólares enteros, por tanto, redondee hacia arriba o abajo al valor más cercano. Por ejemplo, \$42,588.69 se redondea como \$42,589. Tampoco incluya los valores de decimales de cero. Incluir los decimales como parte del valor total puede distorsionar exponencialmente los datos de nuestras estadísticas comerciales.

Compruebe que en el encasillado del valor esté reportando valor real de la mercancía. El valor de la mercancía reportado debe ser el valor de venta de la Entidad principal en los Estados Unidos (USPPI) al comprador extranjero (o el costo, si no son vendidos). El valor reportado también debe incluir los gastos de flete, seguro y otros cargos derivados del transporte de la mercancía desde el punto de origen en los EE.UU. hasta el puerto de exportación en los EE.UU. (según establece FTR 30.6 (a) (17)).

Peso del envío: Utilice números enteros, al igual que en el caso del valor. No incluya decimales o fracciones. Además, el peso bruto del envío siempre debe reportarse en kilogramos. Si es necesario, utilice una de las calculadoras de conversiones que hay disponibles en Internet.

Cantidad: Reporte la cantidad de las mercancías según la unidad de medida descrita en la clasificación del Schedule B. Si la unidad de medida indica 'número', la cantidad que debe reportar es la cantidad de artículos enviados bajo esa clasificación. Por ejemplo, si va a exportar 500 discos distribuidos en cinco cajas distintas, la cantidad que debe indicar en la EEI es 500, puesto que ese es el número de discos que exportará.

Número de referencia del envío: Este número debe ser una secuencia única de caracteres asignada a cada envío por **la persona que lo transmite**. La persona que los transmite crea sus propios caracteres de identificación que deben de ser únicos para cada envío.

Verifique que indicó correctamente los códigos de dos letras para los países de destino final. Por ejemplo, no asuma que el código de país de destino final para Irlanda es IR; el código correcto para Irlanda es IE. El código para Irán es IR.

Las FTR 30.10(b) le provee la autoridad a la Oficina del Censo de los Estados Unidos para solicitarle los documentos relacionados a las transacciones de exportación específicamente indentificadas. Esto se le puede requerir a todas las partes involucradas en la transacción en cualquier momento, hasta por un periodo de cinco años desde de la fecha de exportación. Entre los documentos que se le pueden solicitar se incluyen la EEI, facturas, ordenes de envío, listas de empaque y correspondencia, así como cualquier otra información relevante.

Exportación de artículos reparados. **La exportación de bienes previamente importados para ser reparados** se exportará (devolverá) bajo el código de clasificación 9801.10.0000. Indique el valor de la reparación/garantía (incluyendo el valor de la mano de obra) y no el valor original del artículo vendido. Si el valor de la reparación es inferior a \$2,500 utilice la anotación de exención NO EII 30.37(a) en lugar del ITN en sus documentos de carga.

Los consejos anteriores le ayudarán a transmitir la EEI con exactitud.

## Tablas de Tarifas Arancelarias del Schedule B y el Harmonized Tariff Schedule (HTS) del 2011

\*\*\*\*\*

NUEVOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE SCHEDULE B Y NÚMERO HTS EN ENERO DE 2011\*\*\*

\*\*\*\*\*

Los archivos de concordancias para las clasificaciones de exportación e importación del AES del 2011 estarán disponibles desde finales de diciembre del 2010:

[www.census.gov/foreign-trade/aes/documentlibrary/index.html#concordance](http://www.census.gov/foreign-trade/aes/documentlibrary/index.html#concordance).

Los usuarios de AESPcLink deben actualizar sus tablas de códigos antes de enero del 2011.

Para obtener ayuda o más información, contacte a un Representante del cliente del AES de la Oficina del Censo:

1-800-549-0595, Opción 1 del Menú 1 or [askaes@census.gov](mailto:askaes@census.gov).

### **Cómo reportar el Código de información de exportación correcto**

*por Rebecca DeNale, Oficina de Análisis de Mercancías*

El encasillado de código de información de exportación (EIC) o dicho simple, el código de exportación, a frecuencia no se entiende y se llena incorrectamente al reportar la información de la mercancía. Los códigos de de exportación son muy importantes porque hacen referencia al tipo o condición del artículo exportado. Este código identifica ciertos tipos de envíos como no-estadísticos para la Aduana de los EE.UU. Si utiliza AESDirect para transmitir sus envíos, este encasillado se encuentra bajo la sección "Línea de Mercancía" y es requerido completarlo.

El EIC más común es OS para Exportaciones Generales (todas los demás), pero hay muchas otras condiciones bajo las que se puede clasificar un envío y es importante entenderlas todas. Si utiliza un código de exportación incorrecto, el envío podría ser designado como una exportación para fines estadísticos incrementando el valor de las exportaciones e impactando negativamente la balanza comercial.

A continuación mostramos ejemplos en los que ciertas mercancías podrían estar exentas de ser transmitidas, aunque, si la información del envío debe transmitirse, se debe utilizar el EIC correcto para identificar de forma apropiada el tipo o condición de dicho envío. Para una lista completa de los envíos que están exentos de ser transmitidos, lea las Regulaciones de Comercio Exterior (FTR) Sub-parte D – Exenciones de los requisitos de transmisión de la Información de exportación electrónica (EEI) (30.35 - 30.40).

- Una joya valorada en tres millones de dólares se exporta para ser exhibida en una feria comercial en Hong Kong bajo un carné (un documento aduanero internacional o "pasaporte de mercancía"). El artículo se exporta temporariamente, no va a ser vendido y regresará en la misma condición bajo la cual se exportó hace un año.. Como el envío se está transportando bajo un carné, es importante reportar el código de exportación correcto de CR. De lo contrario, el valor de las exportaciones de los EE.UU. a Hong Kong ese mes se incrementaría por tres millones de dólares.

*continuado en la página 7*

## **Cómo reportar el Código de información de exportación correcto—Con.**

- Existe un envío de billetes dirigido a un banco en Suiza con un valor total de un millón de dólares. En este caso, puesto que los billetes de 100 dólares se consideran divisas, el EIC correcto que debe usarse es DD para otras exenciones, incluyendo divisas. Si no se indica esta condición en la EEI, el envío incrementaría el valor de las exportaciones a Suiza en ese mes por un millón de dólares.
- Un envío de muebles valorado en dos millones de dólares que va a utilizarse en la construcción de la Embajada de los EE.UU. en Chile. Estos bienes se envían bajo un contrato del Gobierno de los EE.UU. para construir en otro país. En este caso indicaría el EIC: GP para Envíos bajo contrato del Gobierno de los EE.UU. para una construcción en el extranjero. Si se reporta el EIC incorrecto, las exportaciones a Chile podrían verse incrementadas por dos millones de dólares. (Requisitos generales de transmisión - FTR 30.2 (a))
- Se importan desde la India diez diamantes valorados en cuatro millones de dólares bajo una Fianza de Importación Temporal (TIB) para ser evaluados y clasificados. Los diamantes van a permanecer en los EE.UU. por un breve periodo de tiempo y luego serán reexportados a la India bajo la misma condición en la cual se importó. El código EIC que debe utilizar al exportar estos diamantes es IS para bienes previamente importados bajo un TIB y ser devueltos en la misma condición. Si reporta un EIC incorrecto, el valor de las exportaciones a la India en ese mes podría verse incrementado por cuatro millones de dólares.
- Una familia se traslada a Australia y llevan consigo todos sus efectos personales y del hogar. Ya tenían esos bienes antes de trasladarse y no tienen ninguna intención de venderlos allí. Los bienes son para el uso de la familia. El EIC apropiado en este caso sería HH para efectos personales y del hogar. Cuando se usa el EIC HH no es necesario reportar el número de Schedule B, la unidad de cantidad, o el indicador de origen de la mercancía. No obstante, debe reportar el valor estimado de los bienes y el peso del envío. De modo similar, el código de Exportación HV se reporta para vehículos personales enviados bajo circunstancias similares. Al utilizar HV, reporte los datos completos del envío y de la mercancía e incluya el VIN (Número de identificación del vehículo), el número del título y el estado de emisión del Título en los EE.UU.

Como puede ver, reportar un EIC incorrecto puede alterar nuestros datos comerciales. A continuación mostramos una lista de todos los EIC junto con sus descripciones. Observe que los artículos en letras negrillas indican que el contenido para ese envío no es considerado para fines estadísticos.

Descripción de los Códigos de Información de Exportación	
EIC	Descripción
OS	Exportaciones Generales (todas las demás)
OI	Otras Exportaciones Obligadas
CH	Bienes donados para auxilio o caridad
CI	Envíos obligados de bienes donados para auxilio o caridad
CR	Bienes transportados bajo un carné
DD	Otras exenciones (divisas, pasajes aéreos, billetes de banco, sellos del Servicio de Impuestos, sellos estatales de bebidas alcohólicas, publicidad, etc.)
FS	Ventas Militares al Extranjero
FI	Ventas Militares al Extranjero Obligadas
GP	Envíos bajo contrato del Gobierno de los EE.UU. para construir en el extranjero
GS	Exportaciones para uso exclusivo de agencias del gobierno de los EE.UU.

*continuado en la página 8*

**Cómo reportar el Código de información de exportación correcto—Con.**

HH	Efectos personales y del hogar y herramientas comerciales que no van a ser vendidas. (Los envíos deben ser propiedad del exportador y estar en su posesión antes de la exportación y debes ser para uso exclusivo del exportador o su familia inmediata)
HV	Vehículos personales exportados como efectos del hogar que no van a ser vendidos. (Los envíos deben ser propiedad del exportador y estar en su posesión antes de la exportación y debes ser para uso exclusivo del exportador o su familia inmediata)
IP	Bienes importados previamente bajo una Fianza de Importación Temporal (TIB) para ser manufacturados o procesados
IR	Bienes importados previamente bajo una Fianza de Importación Temporal (TIB) para ser reparados o alterados en los EE.UU. (Reporte únicamente el valor de las reparaciones -- bajo Schedule B #: 9801.10.0000)
IS	Bienes importados previamente bajo una Fianza de Importación Temporal (TIB) para ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron importados.
IW	Envíos destinados a Aguas Internacionales.
MS	Exportaciones para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas de los EE.UU.
TE	Exportaciones temporales que no son vendidas o puestas en venta y que en el momento del envío se prevé que regresen a los EE.UU. en la misma condición en que son exportadas.
TL	Mercancía exportada bajo contrato de leasing cuando el periodo del leasing sea inferior a un año.
TP	Exportación temporal de bienes para ser procesados, manufacturados o ensamblados en el extranjero y devueltos a los EE.UU.
UG	Paquetes Individuales de Regalo cubiertos por la Licencia General GFT (15 CFR 30.37(h)) de la Oficina de Administración de la Exportación
ZD	Envíos exentos de gastos aduaneros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA).

Hay una lista completa de Códigos de exportación y sus descripciones en el **Apéndice E** del sitio web de la Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU.: <[www.cbp.gov/xp/cgov/trade/automated/aes/tech\\_docs/aestir/june04\\_intro/appendices](http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/automated/aes/tech_docs/aestir/june04_intro/appendices)>.



## Suspendida la Declaración del Exportador para Mercancías En Tránsito (ENG Form 7513)



Queremos recordarle que la recopilación de datos mediante la Declaración del Exportador para Mercancías En-Tránsito (ENG Forma 7513) fue suspendida por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. el 1 de octubre de 2008. **No entregue datos en este formulario a la Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU.** Vea el siguiente enlace para más detalles:

[www.iwr.usace.army.mil/ndc/usforeign/index.htm](http://www.iwr.usace.army.mil/ndc/usforeign/index.htm)

Si tiene alguna pregunta respecto a esta suspensión, contacte a Mr. Joseph A. Kustra, llamando al teléfono 504-862-1429 o mediante correo dirigido a:

Mr. Joseph A. Kustra  
U.S. Army Corps of Engineers  
Waterborne Commerce Statistics Center  
7400 Leake Avenue  
New Orleans, LA 70118-3651

Attn: In-Transit Shipments

### ¿Está interesado en asistir a un Seminario de exportación del AES?

El programa previsto es el siguiente:

FECHA	LUGAR
26-27 de octubre	Dallas, TX
3-4 de noviembre	Jacksonville, FL



Para ver actualizaciones, detalles y para descargar formas para inscribirse visite el enlace:  
[www.census.gov/foreign-trade/aes/meetingsandpresentations/index.html](http://www.census.gov/foreign-trade/aes/meetingsandpresentations/index.html).

## Información de contacto

### Asistencia técnica del AESDirect

Cada día de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., tiempo Este

Voz: 877-715-4433

Fax: 301-562-7795

E-mail: <[boc-support@tradegate2000.com](mailto:boc-support@tradegate2000.com)>

### Centro de Información Telefónica de la División de Comercio Exterior 800-549-0595 (vea las opciones del menú más abajo)

Las direcciones de e-mail de abajo no son seguras. La información confidencial de las compañías no se debe enviar a estas direcciones.

#### ***Oficina del Sistema Automatizado de Exportación, opción 1 del menú***

De lunes a viernes

7:30 a.m.- 6 p.m., tiempo Este

Fax: 301-763-6638

E-mail: <[askaes@census.gov](mailto:askaes@census.gov)>

#### ***Oficina de Análisis de Mercancías (Schedule B/Clasificación HTS), opción 2 del menú***

De lunes a viernes

8:30 a.m. - 5 p.m., tiempo Este

Fax: 301-763-4962

E-mail: <[ftd.scheduleb@census.gov](mailto:ftd.scheduleb@census.gov)>

#### ***Oficina de Regulación, Información, y Educación, opción 3 del menú***

De lunes a viernes

8 a.m.-7:30 p.m. ET tiempo Este

Fax: 301-763-4610

E-mail: <[ftdregs@census.gov](mailto:ftdregs@census.gov)>

#### ***Oficina de Diseminación de Datos, opción 4 del menú***

De lunes a viernes

9 a.m. - 5: 30 p.m., tiempo Este

Fax: 301-763-4962

E-mail: <[ftd.data.dissemination@census.gov](mailto:ftd.data.dissemination@census.gov)>

### **División de Comercio Exterior (todas las oficinas)**

Fax seguro: 301-763-8835

Fax seguro: 301-763-8835

Este número de fax es para la información confidencial de las compañías (por ejemplo, petición de datos). Por favor, incluya una hoja de portada con el nombre y/o número de teléfono de la oficina que debe recibir el fax.

*continuado en la página 11*

**Información de contacto—Con.**

**Agencias Asociadas con el AES**

**Oficina de Industria y Seguridad (BIS)**

Centro de Información, Washington, DC	202-482-4811
Oficina Regional Oeste, Los Angeles/Newport Beach, CA	949-660-0144
Oficina Regional Oeste, San Jose, CA	408-351-3378

**Agencia de Aduana y Protección Fronteriza (CBP)**

Aplicación y Facilitación del Comercio

Para preguntas relativas a CBP, ITAR, y Vehículos Usados contacte a:

Robert Rawls, 202-344-2847,

E-mail: <[robert.rawls@dhs.gov](mailto:robert.rawls@dhs.gov) o [manifest.branch@dhs.gov](mailto:manifest.branch@dhs.gov)>

**Directorado de Defensa de los Controles del Comercio**

Departamento de Estado de los EE.UU., Washington, D.C.

Equipo de la respuesta

202-663-1282

Preguntas D-Trade

202-663-2838

**Sitios Web**

Oficina del Censo de los EE.UU., Comercio Exterior

<[www.census.gov/trade](http://www.census.gov/trade)>

Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU.

<[www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)>

Oficina de Industria y Seguridad

<[www.bis.doc.gov](http://www.bis.doc.gov)>

Departamento de Estado de los EE.UU.,

Directorado de Defensa de los Controles del Comercio

<[www.pmdtcc.state.gov](http://www.pmdtcc.state.gov)>

Departamento del Tesoro de los EE.UU.,

Oficina de Control de Activos Extranjeros

<[www.treas.gov/offices/enforcement/ofac](http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac)>